

Política sobre la actividad de comercialización de seguros por parte de ING a través de sitio web y otras técnicas de comercialización a distancia

1. ING BANK NV, Sucursal en España (en adelante, ING), con CIF W0037986G y domicilio social en Madrid, calle Vía de los Poblados, nº 1F, CP 28033, es **Operador de banca-seguros vinculado** de Nationale-Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.E., Nationale-Nederlanden Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.E., Admiral Europe Compañía de Seguros S.A.U y DKV Seguros y Reaseguros S.A.E. (Sociedad Unipersonal).
2. Se encuentra inscrito en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros en los Países Bajos con el número 12000059, estando habilitado para ejercer en España en calidad de sucursal de una entidad extranjera de la Unión Europea. Podrá comprobar dicha inscripción en la sección dedicada a los mediadores de otros países de la Unión Europea habilitados para ejercer en España de la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como en la página web de la Autoriteit Financiële Markten -el regulador de mercados financieros en los Países Bajos- (www.afm.nl).
3. ING comercializa seguros de las siguientes compañías aseguradoras:
 - Nationale-Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.E. y Nationale-Nederlanden Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.E., ambas con domicilio en la Avenida de Bruselas, 16, Alcobendas (Madrid).
 - Admiral Europe Compañía de Seguros S.A.U., con domicilio en la Calle Rodríguez Marín 61, 1ª planta, 28016, Madrid.
 - DKV SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA (SOCIEDAD UNIPERSONAL), domiciliada en Torre DKV. Avda. María Zambrano, 31, 50018 Zaragoza.
4. Que las compañías indicadas en el apartado anterior tienen suscrito un contrato de agencia con ING.
5. ING recibe en virtud de la comercialización realizada una remuneración en forma de comisión, incluida en la prima del seguro, pudiendo recibir ingresos adicionales según un plan de negocio.
6. Con el fin de asegurar que las técnicas de comunicación a distancia para ofertar productos de seguro por parte de ING garantizan su transparencia, ING cumple con una política de comunicación comercial transparente y con la normativa de protección al consumidor recogidas en:
 - Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. del 29 de octubre), de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.
 - Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
 - Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
 - Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales
7. La información de los distribuidores será actualizada siempre y cuando se produzca algún cambio que así lo requiera.
8. Los clientes podrán presentar quejas sobre las tareas de intermediación de seguros realizadas por ING ante las respectivas compañías aseguradoras, mediante los procedimientos de resolución extrajudiciales que a tal efecto se establecen en sus páginas web, así como a través del servicio de atención al cliente de ING, accediendo al formulario de reclamaciones disponible en su página web, www.ing.es, en el menú de "Info Legal, Anexos y Reclamaciones", dentro del apartado "Canales de atención comercial y gestión de incidencias".